

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00048

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, la apoderada judicial de la parte actora, solicita corregir el oficio No. 0156 del 17/03/2021 dirigido a la Cámara de Comercio de Armenia, pues según ella “por error el Despacho indicó el NIT de la entidad demandada 900535548, siendo lo correcto **900635548**”.

La petición será negada pues una vez comparado el No de Nit de INVERSIONES HOTELERAS Y TURÍSTICAS DEL EJE CAFETERO, que asoma en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado con la demanda, con el No que se indicó en el oficio son iguales, por lo que no se advierte discordancia en ese sentido

No obstante, advierte el despacho que le asiste razón a la libelista, pero con relación al No de Nit de INVERSIONES HOTELERAS Y TURÍSTICAS DEL EJE CAFETERO que se estampó en el auto que libró mandamiento de pago, pues se indicó 900535548-4, siendo el correcto **900635548-4**.

Notifíquese este auto al demandado junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d345d273771224c082aeaf5bb603eef1f74594464b32263ee1boc6ca10e6db4
Documento generado en 05/04/2021 07:43:10 AM

63001310300120210004800

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>